



RESOLUCIÓN EXENTA N° **015-1951**

MATERIA: RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/1664 DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

PUERTO MONTT,

14 OCT 2009

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable a los Órganos de La Administración del Estado; Ley N° 19.880 de 29 de mayo de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución 015/2937 de 27 de Diciembre de 2007 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista, así como las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Exenta N° 015/1664, de 08 de Septiembre de 2009, el Director Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles dispone la revocación del empadronamiento del Jardín Infantil "Fantasia", RUE N° 302 ubicado en calle Freire N° 220 de la comuna y ciudad de Puerto Montt.

2.- Que la Resolución Exenta N° 015/1664 de 08 de Septiembre de 2009 adolece de errores formales que a continuación se indican:

- A) Al señalar entre los vistos la Resolución N° 520 de 1996, de la Contraloría General de la república, actualmente derogada debiendo haber indicado la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la Republica y,
- B) El lugar de expedición de la citada resolución indica Santiago debiendo decir Puerto Montt.

3.- Que el Art. 62 de la ley 19.880 señala "Aclaración del acto. En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".

4.- Que es necesario dictar un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1.- RECTIFIQUESE Resolución Exenta N° 015/1664 de fecha 08 de Septiembre de 2009 en el siguiente sentido:

- a) Sustituyase en los vistos la resolución N° 520 de 1996, de la Contraloría General de la Republica por la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.
- b) Sustituyase la ciudad de Santiago por la ciudad de Puerto Montt como lugar de expedición de la referida resolución

2.- En todo lo demás, rige plenamente lo dispuesto en Resolución Exenta N° 015/1664 de fecha 08 de Septiembre de 2009 que dispone la revocación del empadronamiento del Jardín Infantil "Fantasia", RUE N° 302 ubicado en calle Freire N° 220 de la comuna y ciudad de Puerto Montt.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**ENILDA VERA CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL (S) DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

hoy
EVC/HOV/hov

Distribución

Interesada

Vicepresidenta Ejecutiva

Departamento de Fiscalía JUNJI (DIRNAC)

Unidad de Jardines Infantiles y Salas Cunas a Terceros (DIRNAC)

Director Regional

Unidad Asesoría Jurídica Regional JUNJI

Encargada de Jardines Infantiles Particulares

OIRS

Oficina de partes.